

HORACIO JOSÉ MEL
Secretario

Ordenanza N° 887/2005

Spasembamp, 09 de Mayo de 2005.

visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por Instituciones Educativas de nuestra localidad.

y Considerando:

Que la Escuela N° 71 Pedro Goyena; Escuela Nocturna N° 149 Enrique Noesconi; Escuela Especial N° 20 Cayu Jaime. Escuela Privada N° 148 'Santa Felicitas', Escuela Provincial de Nivel Medio N° 189 (Intercoia), solicitan 'un subsidio para solventar gastos de funcionamiento'.

Que a estas Instituciones concurren unos de escasos recursos económicos.

Que el Instituto Secundario Juan Manuel Moreno solicita dicho subsidio en concepto de Becas para alumnos de escasos recursos económicos que concurren a dicha Institución.

Que la Honorable Junta de Fomento ha resuelto otorgar en concepto de subsidios las mismas sumas otorgadas en el año 2004, por el período comprendido entre el 1° de Abril y 30 de Noviembre del presente año, siempre que las condiciones económicas del Municipio lo permitan.

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos.

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Spasembamp, sanciona en fuerza de Ordenanza.

Art. 10) Autorízase el pago de un subsidio de \$ 100,00 a la Escuela No 71 Pedro Goyene, \$ 75,00 a la Escuela Nocturna No 149 Euri que Mosconi, \$ 200,00 a la Escuela Especial No 20 Lejain Jain y \$ 100,00 a la Escuela Privada No 148 Santa Felicitas, \$ 100,00 a la Escuela Provincial de Nivel Medio No 187 (Intermedio), en concepto de gastos de funcionamiento y \$ 255,00 a la Asociación del Instituto Secundario Mariano Moreno, en concepto de Beca, por el período comprendido entre el 1º de Abril y 30 de Noviembre del corriente año, siempre que las condiciones económicas del Municipio lo permitan.

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Finalidad 5, Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida principal 04.

Art. 30) Regístrese, publíquese archívese.


JOSE MEDVESICGH
2010



